

AVISO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN - PÁGINA ELECTRÓNICA

SANCION JURADOS DE VOTACIÓN ELECCIONES AUTORIDADES LOCALES 2015

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que indica en su inciso segundo "(...)Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días (...)", se procede a fijar a partir de las 8.00 a.m. del día 08 de febrero de 2017 y hasta las 5.00 p.m. del 16 de febrero del mismo año, las citaciones para notificación personal de la Resolución No 076 del 01 de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de Octubre de 2015 en Bogotá D.C.", a los Colombianos que se relacionan a continuación de los que se desconoce la información de su residencia, esta publicación se realiza en las carteleras de información al público ubicadas en la Registraduría Distrital del Estado Civil - Carrera 8 No. 12 B 31 Piso 12 de Bogotá D.C. y en la Avenida Carrera 28 No 35-24 Piso 3 (Registraduría Auxiliar de Teusaquillo – Jurados de Votación), al igual que en la página web www.registraduria.gov.co, así:

ORDEN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
1	5.829.868	MENDEZ HERRERA HERNAN ANDRES
2	11.189.437	CORREA GUTIERREZ VICTOR MAURICIO
3	52.061.268	BOLIVAR ORTIZ ESPERANZA
4	52.149.059	BELTRAN NIÑO MARIA YANET
5	52.200.561	SUAREZ MUÑOZ NATALIA ISABEL
6	52.361.181	CUBIDES CAMPOS JULY ANDREA
7	52.535.660	GAVIRIA ORTIZ JINETH LILIAN
8	52.964.577	GUILOMBO OCAMPO MARLEDY
9	53.166.055	NIÑO FIGUEREDO LILIANA ANDREA
10	79.326.025	MONTAÑA SALAZAR SERGIO ANDRES
11	79.797.809	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS
12	80.054.650	RUIZ PIÑEROS WILLIAM
13	80.231.012	FORERO GAMEZ VICTOR LEONARDO
14	80.439.986	CASTILLO BELTRAN OSCAR FERNANDO
15	1.010.194.533	LOPEZ BOCANEGRA LUIS MIGUEL
16	1.010.227.539	RINCON MARTINEZ LINDA CATERINE
17	1.010.229.358	LOPEZ BETANCOURT WENDY TATIANA
18	1.012.388.888	VEGA CARRERO ANGIE CAROLINA
19	1.012.394.910	ZARTA ARCINIEGAS DIEGO FELIPE
20	1.012.421.403	IBARGUEN GARCES KAROLAY
21	1.012.438.840	TIQUE DUCUARA EDILMA
22	1.013.618.503	PULIDO ARTEAGA JESSICA DENNIS
23	1.014.247.305	SANABRIA PEDRAZA WENDY TATIANA
24	1.014.250.474	RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANDRES
25	1.014.273.858	GOMEZ GONZALEZ EDWIN GIOVANNY
26	1.014.287.138	GARCIA SANCHEZ HUGO ALEXANDER
27	1.016.085.834	GARCIA BOLIVAR IVAN ANDRES
28	1.019.052.696	DURAN DIAZ WALTER DAVID
29	1.020.747.632	MESA FERNANDEZ JOHAN ALEJANDRO
30	1.022.328.001	QUINTERO GUARNIZO YUDY ESNEDA





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ORDEN	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES
31	1.022.941.536	HILARION MOLINA EDUIN MIGUEL
32	1.022.960.043	RODRIGUEZ LEON JONATHAN EDUARDO
33	1.023.000.251	FLOREZ COMBARIZA JESIKA
34	1.023.003.322	GOMEZ RAMOS ROBERT SAMUEL
35	1.023.011.030	ROBAYO ALVAREZ YAMILE
36	1.023.012.706	BARON GAMBA YURI ANDREA
37	1.023.861.197	LINARES ALAPE MARIA HELENA
38	1.023.889.851	NIÑO MENDIETA HEIDY MIREYA
39	1.024.518.541	BELTRAN RODRIGUEZ JORGE DAVID
40	1.024.533.616	RONCANCIO DIAZ YURY MAYERLY
41	1.024.575.370	VEGA COMBARIZA ANDREA MAYERLY
42	1.026.590.024	INFANTE CARRILLO GILBERT RONALDO
43	1.030.671.046	ABRIL BELTRAN JUAN SEBASTIAN
44	1.032.367.907	SANGUINO ROMERO YENY ELIZABETH
45	1.032.389.700	GALEANO VALLEJO SEBASTIAN
46	1.032.395.679	MONROY MERA PAOLA ANDREA
47	1.032.405.770	AYA IDARRAGA JOHANNA KATHERINE
48	1.032.413.265	CORTES RINCON SANDRA PAOLA
49	1.032.437.266	CUELLAR RODRIGUEZ MARIANA
50	1.032.463.828	VILLARRAGA QUESADA WENDY
51	1.033.788.092	CHACON AYA JEISSON ANCISAR
52	1.073.684.331	LOPEZ ALVAREZ ERIKA ANDREA

Una vez cumplido el término para la notificación personal se procederá a la notificación por aviso en cumplimiento al Artículo 69 inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que reza: "(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)"

Se anexa al presente cincuenta y dos (52) folios.

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRÉS FORERO LINARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Se desfija el 16 de febrero de 2017 siendo las 05:00 pm

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRÉS FORERO LINARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Aprobó: Alvaro Mauricio Llanos Ayala (Coordinador Grupo Soporte Electoral – Jurados de Votación)
Revisó: Oscar Fernando Baron Mantilla (Encargado Oficina Jurados de Votación)
Elaboró: Saray Olave Gómez (Funcionaria Oficina Jurados de Votación)

Registraduría Distrital del Estado Civil – Coordinación Grupo Soporte Electoral – Jurados de Votación
"Colombia es democracia, la Registraduría su garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
MENDEZ HERRERA HERNAN ANDRES
5.829.868
CON YERBABUENA INT 12B AP 904
Bogotá D. C. - Ord. **0089**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LINARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
CORREA GUTIERREZ VICTOR MAURICIO
11.189.437
CARRERA 9-23
Bogotá D. C. - Ord. **0141**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LIÑARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Commutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"



Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
BOLIVAR ORTIZ ESPERANZA
52.061.268
SASEBASTIAN
Bogotá D. C. - Ord. **1484**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

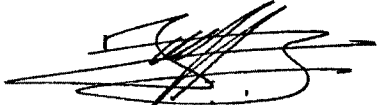
En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
BELTRAN NIÑO MARIA YANET
52.149.059
NO INDICA
Bogotá D. C. - Ord. **1597**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

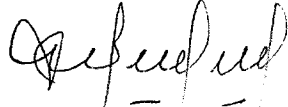

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C."

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
SUAREZ MUÑOZ NATALIA ISABEL
52.200.561
0
Bogotá D. C. - Ord. **1675**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

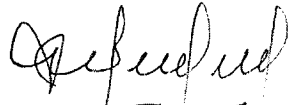

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C."

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LÍNARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
CUBIDES CAMPOS JULY ANDREA
52.361.181
NO INFORMA
Bogotá D. C. - Ord. **1923**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"
- No. 0075 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **la CONSULTA DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS**, realizadas el día 19 de abril de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,


JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
GAVIRIA ORTIZ JINETH LILIAN
52.535.660
72 K BIS A NO. 42-66 SUR
Bogotá D. C. - Ord. **2172**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C."

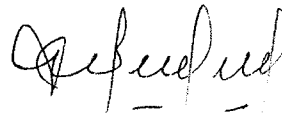
Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA



ANDRES FORERO LÍNARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
GUILOMBO OCAMPO MARLEDY
52.964.577
N.R
Bogotá D. C. - Ord. 2703

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

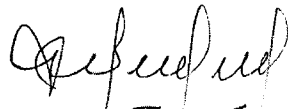

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C."

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
NIÑO FIGUEREDO LILIANA ANDREA
53.166.055
0
Bogotá D. C. - Ord. **3016**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

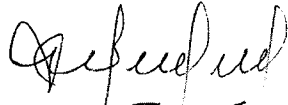

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C."

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LÍNARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
MONTAÑA SALAZAR SERGIO ANDRES
79.326.025
63A 48 - 49 APTO202
Bogotá D. C. - Ord. **3335**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

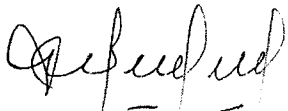

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LIÑARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Commutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS
79.797.809
COTA
Bogotá D. C. - Ord. **3818**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LINARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
RUIZ PIÑEROS WILLIAM
80.054.650
PORTAL DE LAS FLORES CHIA II
Bogotá D. C. - Ord. **4196**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):



En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citarlo (a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
FORERO GAMEZ VICTOR LEONARDO
80.231.012
NA
Bogotá D. C. - Ord. **4440**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

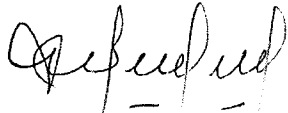

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citarlo (a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
CASTILLO BELTRAN OSCAR FERNANDO
80.439.986
NO REGISTRA
Bogotá D. C. - Ord. **4558**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

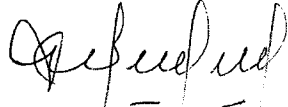

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
LOPEZ BOCANEGRA LUIS MIGUEL
1.010.194.533
0
Bogotá D. C. - Ord. **5127**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LIÑARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
RINCON MARTINEZ LINDA CATERINE
1.010.227.539
32 F - SUR 12A -23 ESTE
Bogotá D. C. - Ord. **5224**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):


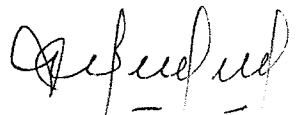
En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
LOPEZ BETANCOURT WENDY TATIANA
1.010.229.358
0
Bogotá D. C. - Ord. **5230**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

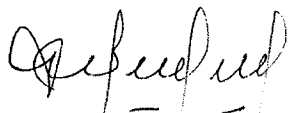

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C."

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LÍNARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Lianos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
VEGA CARRERO ANGIE CAROLINA
1.012.388.888
79 A BIS # 58 C 89 SUR
Bogotá D. C. - Ord. **5346**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citarlo (a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LINARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Pls 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
ZARTA ARCINIEGAS DIEGO FELIPE
1.012.394.910
CUNDINAMARCA CALLE 80 SUR
Bogotá D. C. - Ord. **5358**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C."

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co



Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
IBARGUEN GARCES KAROLAY
1.012.421.403
LLERAS
Bogotá D. C. - Ord. **5415**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citarlo (a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"
- No. 0075 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de la **CONSULTA DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS**, realizadas el día 19 de abril de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LINARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
TIQUE DUCUARA EDILMA
1.012.438.840
14 N 3 28 ESTE
Bogotá D. C. - Ord. **5444**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrales 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0077 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las votaciones del **PLEBISCITO 2016**, realizadas el día 02 de octubre de 2016 en Bogotá D.C."
- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de Octubre de 2015 en Bogotá D.C."

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUÁREZ BAYONA - ANDRÉS FORERO LÍNARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
PULIDO ARTEAGA JESSICA DENNIS
1.013.618.503
BOGOTA
Bogotá D. C. - Ord. **5538**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"
- No. 0075 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de la **CONSULTA DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS**, realizadas el día 19 de abril de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,


JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - 
ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co



Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
SANABRIA PEDRAZA WENDY TATIANA
1.014.247.305
N.R
Bogotá D. C. - Ord. **5844**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):



En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"
- No. 0075 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de la **CONSULTA DE PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLITICOS Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS**, realizadas el día 19 de abril de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,


JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - 
ANDRES FORERO LIÑARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANDRES
1.014.250.474
NO TIENE DIR PERM/PART
Bogotá D. C. - Ord. **5863**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

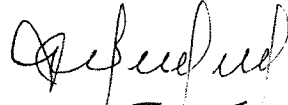

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Lianos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co



Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
GOMEZ GONZALEZ EDWIN GIOVANNY
1.014.273.858
SEMINARIO MAYOR FILOSOFADO SAN AGUSTAN
Bogotá D. C. - Ord. **5943**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):


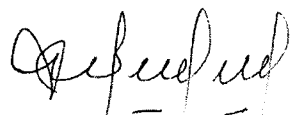
En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Commutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
GARCIA SANCHEZ HUGO ALEXANDER
1.014.287.138
DG77B116B42
Bogotá D. C. - Ord. **5990**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

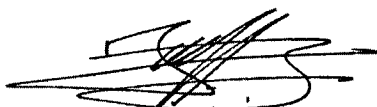
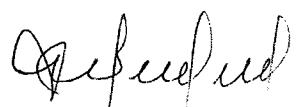
En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
GARCÍA BOLIVAR IVAN ANDRES
1.016.085.834
0
Bogotá D. C. - Ord. **6350**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LINARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
DURAN DIAZ WALTER DAVID
1.019.052.696
170 CON BOYACA
Bogotá D. C. - Ord. **6675**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LINARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Plso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
MESA FERNANDEZ JOHAN ALEJANDRO
1.020.747.632
LA AURORA
Bogotá D. C. - Ord. **6943**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LIÑARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
QUINTERO GUARNIZO YUDY ESNEDA
1.022.328.001
14 B N 116 70
Bogotá D. C. - Ord. **7124**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

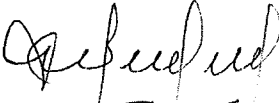

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C."

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Pls 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
HILARION MOLINA EDUIN MIGUEL
1.022.941.536
1B # 74 - 16SUR
Bogotá D. C. - Ord. **7417**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

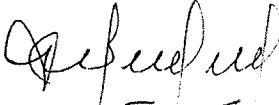

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
RODRIGUEZ LEON JONATHAN EDUARDO
1.022.960.043
114 A 7 I 08 SUR
Bogotá D. C. - Ord. **7453**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LINARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"



Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
FLOREZ COMBARIZA JESIKA
1.023.000.251
114 BIS SUR N 1-15 VILLA ANITA-USME
Bogotá D. C. - Ord. **7545**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LIÑARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
GOMEZ RAMOS ROBERT SAMUEL
1.023.003.322
1D # 36-50 INTERIOR 1
Bogotá D. C. - Ord. **7556**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNÁNDEZ SUÁREZ BAYONA

ANDRÉS FORERO LIÑARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Commutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
ROBAYO ALVAREZ YAMILE
1.023.011.030
59- 02-05
Bogotá D. C. - Ord. **7582**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

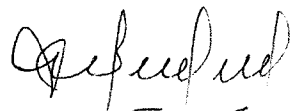

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LIÑARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Commutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
BARON GAMBA YURI ANDREA
1.023.012.706
VEREDA EL DESTINO 05 USME
Bogotá D. C. - Ord. **7586**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citarlo (a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LIÑARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
LINARES ALAPE MARIA HELENA
1.023.861.197
72 N 11 D 19 ESTE
Bogotá D. C. - Ord. **7610**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LINARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
NIÑO MENDIETA HEIDY MIREYA
1.023.889.851
DIRECCION
Bogotá D. C. - Ord. **7686**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LINARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
BELTRAN RODRIGUEZ JORGE DAVID
1.024.518.541
46 C N 69 J I 06 SUR
Bogotá D. C. - Ord. **7965**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

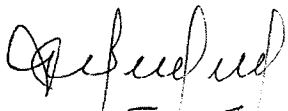

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C."

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LIÑARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
RONCANCIO DIAZ YURY MAYERLY
1.024.533.616
78 A NO 18 B 40 SUR
Bogotá D. C. - Ord. **8005**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LIÑARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Commutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
VEGA COMBARIZA ANDREA MAYERLY
1.024.575.370
77 A 46 A 21
Bogotá D. C. - Ord. **8107**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

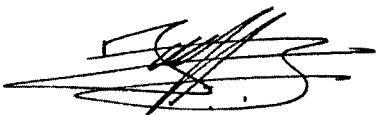
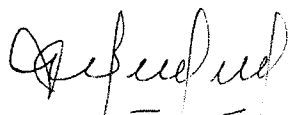
En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
INFANTE CARRILLO GILBERT RONALDO
1.026.590.024
Km 9 Calle 203-Carrera 7ma Bogotá DC
Bogotá D. C. - Ord. **8324**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C."

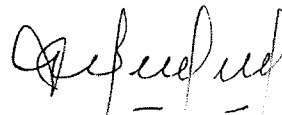
Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA



ANDRES FORERO LINARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
ABRIL BELTRAN JUAN SEBASTIAN
1.030.671.046
72 A 11 A 25
Bogotá D. C. - Ord. **8633**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0077 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las votaciones del **PLEBISCITO 2016**, realizadas el día 02 de octubre de 2016 en Bogotá D.C."
- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de Octubre de 2015 en Bogotá D.C."

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,

JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA

ANDRES FORERO LINARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Commutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
SANGUINO ROMERO YENY ELIZABETH
1.032.367.907
SUBA ALTA K 36 VIA SILVANIA
Bogotá D. C. - Ord. **8818**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

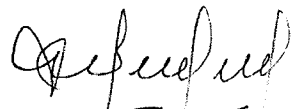

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LIÑARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Commutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
GALEANO VALLEJO SEBASTIAN
1.032.389.700
NO REGISTRA
Bogotá D. C. - Ord. **8860**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

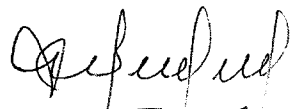

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LIÑARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Commutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
MONROY MERA PAOLA ANDREA
1.032.395.679
20618 RAINGREEN DR
Bogotá D. C. - Ord. **8871**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):



En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C."

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
AYA IDARRAGA JOHANNA KATHERINE
1.032.405.770
NO TIENE DIR PERM/PART
Bogotá D. C. - Ord. **8898**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):


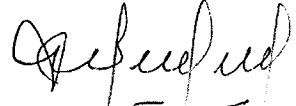
En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,


JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - 
ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduria Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
CORTES RINCON SANDRA PAOLA
1.032.413.265
KM 10 VIA LA CALERA
Bogotá D. C. - Ord. **8912**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

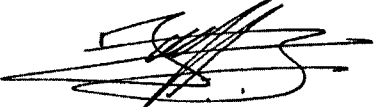

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
CUELLAR RODRIGUEZ MARIANA
1.032.437.266
78 # 12- 29
Bogotá D. C. - Ord. **8953**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

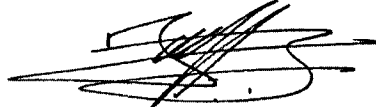
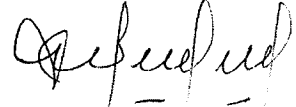
En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,


JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - 
ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

"Colombia es Democracia, Registraduría su Garantía"

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
VILLARRAGA QUESADA WENDY
1.032.463.828
62 B SUR NO 70-46
Bogotá D. C. - Ord. **9018**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C."

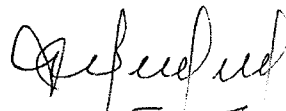
Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA



ANDRES FORERO LÍNARES

Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación

Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118

juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
CHACON AYA JEISSON ANCISAR
1.033.788.092
1 B NÂ° 55-06 SUR
Bogotá D. C. - Ord. **9387**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

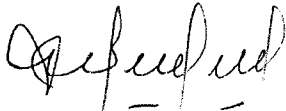

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C."

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente". De igual forma "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNÁNDEZ SUÁREZ BAYONA - ANDRÉS FORERO LIÑARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co

Bogotá D. C., febrero 8 de 2017
GSJV – 900 – 26 –

Señor(a):
LOPEZ ALVAREZ ERIKA ANDREA
1.073.684.331
BOGOTA
Bogotá D. C. - Ord. **9486**

ASUNTO: Citación para notificación personal - Resolución sanción jurado de votación

Respetado(a) señor(a):

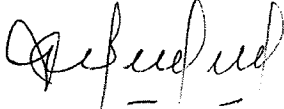

En atención a lo señalado en los Artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), nos permitimos citar(a) para que comparezca a la **Avenida Carrera 28 No. 35 – 24, Registraduría Auxiliar de Teusaquillo tercer piso, Oficina Jurados de Votación**, dentro de los (5) cinco días siguientes del envío de esta citación, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la(s) Resolución(es):

- No. 0076 del 1° de febrero de 2017, "*Por la cual se sanciona a los Jurados de Votación que no concurrieron a desempeñar sus funciones o las abandonaron en las elecciones de **AUTORIDADES LOCALES**, (Alcalde, Concejales y Ediles) realizadas el día 25 de octubre de 2015 en Bogotá D.C.*"

Es de advertir, que al tenor del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "*Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente*". De igual forma "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*"

NOTA: Esta comunicación se envía a la dirección reportada por la Empresa, Entidad Pública o Institución Educativa, que lo postuló como ciudadano apto para ser jurado de votación.

Atentamente,



JAIME HERNANDO SUAREZ BAYONA - ANDRES FORERO LINARES
Registradores Distritales del Estado Civil

Vo. Bo: Alvaro Mauricio Llanos Ayala- Coordinador Grupo Soporte Electoral
Elaboró: Oscar Fernando Barón Mantilla Oficina Jurados de Votación

Registraduría Distrital del Estado Civil - Coordinación Grupo Soporte Electoral - Jurados de Votación
Cra 8 No.12b - 31 Piso 12 Bogotá D.C., Conmutador 2847585 Ext. 114,115,116,118
juradosbogota@registraduria.gov.co